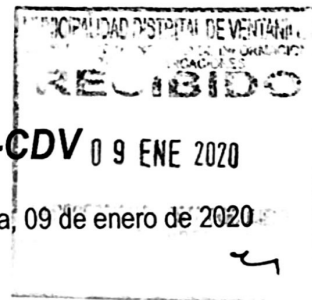




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2020/MDV-CDV 09 ENE 2020

Ventanilla, 09 de enero de 2020



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 09 de enero de 2020, el Informe N° 402-2019/MDV-SGyAJ de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, el Memorando N° 418-2019/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 0285 y 0322-2019/MDV-SGyAJ-SGAVRC de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, el Oficio N° 0153-2019-CONADIS/SG (D.C. N° 43623-2019) de la Secretaría General del Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad – CONADIS, respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la implementación del Servicio del Registro Nacional de la persona con discapacidad en el Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC del distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme lo establece el artículo 09° inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; **Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, mediante Oficio N° 0153-2019-CONADIS/SG (D.C. N° 43623-2019) de la Secretaría General del Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad – CONADIS, remite la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la implementación del Servicio del Registro Nacional de la persona con discapacidad en el Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC del distrito de Ventanilla.

Que, de la revisión efectuada al Convenio se observa que el mismo tiene como objeto el desarrollo de acciones conjuntas con el interés de viabilizar y facilitar a las personas con discapacidad el realizar trámites en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad en el Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC del distrito de Ventanilla.

Que, mediante Memorando N° 308-2019/MDV-GDH la Gerencia de Desarrollo Humano corre traslado del Informe N° 285-2019/MDV-SGyAJ-SGAVRC de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil el mismo que señala que cuenta con el personal y los módulos operativos para la atención de las personas con discapacidad en concordancia a la propuesta materia de autos conforme obra al detalle en el citado informe.

Que, mediante el Informe N° 402-2019/MDV-SGyAJ de fecha 27 de diciembre de 2019, la Secretaría General y Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla **CONCLUYE** que la propuesta de Convenio se encuentra enmarcada de acorde a los dispositivos legales; por lo que, resulta procedente que el mismo se eleve al Concejo Municipal en atención al inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; a fin de que se otorgue la viabilidad y; asimismo se autorice al Señor Alcalde a su suscripción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

09 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLÍS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2020/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad - CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la implementación del Servicio del Registro Nacional de la persona con discapacidad en el Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC del distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al señor Alcalde a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la implementación del Servicio del Registro Nacional de la persona con discapacidad en el Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC del distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo humano y Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, la coordinación, verificación y ejecución del presente Convenio.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna. Ventanilla

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

09 ENE 2020